



1. El Sistema Administrativo de Abastecimiento se encarga de la política nacional relacionada con el abastecimiento, empleo y conservación de los bienes materiales que hacen posible el funcionamiento de la administración pública. Su rectoría la ejerce la
- A) Autoridad Nacional del Servicio Civil
  - B) Dirección General de Abastecimiento y Adquisiciones
  - C) Dirección General de Abastecimiento \*
  - D) Superintendencia de Fiscalización Laboral (Sunafil)

Referencia bibliográfica: [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=101079&view=article&catid=308&id=6183&lang=es-ES](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101079&view=article&catid=308&id=6183&lang=es-ES)

2. El poder ejecutivo tiene la rectoría de los siguientes sistemas administrativos, a excepción del sistema de
- A) Endeudamiento público.
  - B) Modernización de la gestión pública.
  - C) Abastecimiento.
  - D) Control. \*

Referencia bibliográfica: Artículo 46 de la Ley N° 29158.

3. En la declaración jurada de ingresos, de bienes y rentas, se consignan
- A) los ingresos, intereses y rentas percibidos por las entidades públicas señaladas en la ley.
  - B) las rentas, por todo concepto, percibidas por las personas naturales y jurídicas.
  - C) todos los ingresos, retenciones y gastos de una persona durante un año fiscal.
  - D) los ingresos de bienes y rentas, debidamente especificados y valorizados, tanto en el país como en el extranjero, de los funcionarios y servidores públicos señalados en la ley. \*

Referencia bibliográfica: Ley N° 27482.

4. En el marco de la Ley N° 31227, ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción, respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, quienes están obligados a su presentación son
- A) los conciliadores, amables componedores, miembros de las juntas de resolución de disputas que participan en procesos de solución de controversias que involucran al Estado. \*
  - B) todos los funcionarios y servidores públicos de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control.
  - C) solo los funcionarios y servidores públicos que administran, fiscalizan o disponen bienes del Estado.
  - D) solo los candidatos a cargos de elección popular.



Referencia bibliográfica: Ley N° 31227.

5. El lavado de activos es un proceso que
- A) pretende hacer parecer, como legítimos, los fondos o activos obtenidos a través de actividades lícitas e integrarlos o introducirlos al sistema económico - financiero.
  - B) busca introducir, en la estructura económica y financiera de un país, recursos (dinero, bienes, efectos o ganancias provenientes de actividades ilícitas (delitos precedentes) con la finalidad de darles apariencia de legalidad. \*
  - C) entrega a testaferros propiedades inmobiliarias con el fin de evitar el pago de impuestos y la alcabala.
  - D) comprende los actos de conversión, transferencia, ocultamiento, tenencia y transporte de dinero en efectivo o títulos valores de origen lícito.

Referencia bibliográfica:  
<https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Nociones-basicas-del-sistema-contra-LAFT>

6. Marque la afirmación INCORRECTA sobre el Ministerio Público.
- A) Es el titular de la acción penal pública.
  - B) Sus miembros no pueden desempeñar cargos distintos al de su función, a menos que no sean los señalados expresamente por la ley.
  - C) Forma parte de la relación de ministerios señalados en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (Ley 29158). \*
  - D) Entre sus órganos, tiene a la Fiscalía de la Nación.

Referencia bibliográfica: Ley Orgánica del Ministerio Público.

7. Conforme a la Directiva N° 012-2021-CG/FIS, Fiscalización Específica de Declaraciones Juradas presentadas y remitidas a la Contraloría General de la República, las etapas de la fiscalización específica son:
- A) planificación, evaluación, solicitud de aclaraciones y elaboración de Informe de Fiscalización específica.
  - B) evaluación, solicitud de aclaraciones y archivo.
  - C) planificación, evaluación y elaboración de Informe de Fiscalización específica.
  - D) evaluación, solicitud de aclaraciones y elaboración de Informe de Fiscalización Específica. \*

Referencia bibliográfica: Directiva N° 012-2021-CG/FIS.

8. ¿Cuál es la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control?
- A) Ley N° 30742 \*
  - B) Ley N° 27444



- C) Ley N° 27785
- D) Ley N° 31227

Referencia bibliográfica: Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

9. Conforme a la Directiva N° 012-2021-CG/FIS, Fiscalización Específica de Declaraciones Juradas presentadas y remitidas a la Contraloría General de la República, el análisis de correspondencia
- A) es la metodología utilizada en la fiscalización de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas (DJIBR). \*
  - B) es la metodología utilizada en la fiscalización de la Declaración Jurada para la gestión de Conflicto de Intereses o Declaración Jurada de Intereses (DJI).
  - C) no es una metodología utilizada en la fiscalización específica.
  - D) establece si se configura un presunto conflicto de interés real.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 012-2021-CG/FIS.

10. Conforme a la Directiva N° 008-2008-CG, Disposiciones para la fiscalización de declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas, la fiscalización comprende las siguientes etapas:
- A) planificación, recopilación y solicitud de aclaraciones, ejecución y elaboración del Informe de Fiscalización.
  - B) planificación, recopilación de información, ejecución y elaboración de papeles de trabajo.
  - C) planificación, recopilación y requerimiento de información, ejecución y elaboración del Informe de Fiscalización. \*
  - D) planeamiento, recopilación de información, ejecución y elaboración de papeles de trabajo.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 008-2008-CG.

11. Conforme a la Directiva N° 008-2008-CG, Disposiciones para la fiscalización de declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas, la fiscalización se realiza con el objetivo de determinar la razonabilidad y consistencia de la información consignada en las declaraciones juradas (DDJJ). Se entiende por «razonabilidad»
- A) a la correspondencia entre los ingresos del fiscalizado y de su cónyuge, de ser el caso, con la variación de su patrimonio en un periodo determinado.
  - B) a la concordancia entre lo consignado por el fiscalizado en sus DDJJ y la información verificada por la comisión de fiscalización. \*
  - C) a la correspondencia de la información verificada por la comisión de fiscalización.
  - D) al análisis del ámbito familiar, laboral y económico del fiscalizado

Referencia bibliográfica: Directiva N° 008-2008-CG.



- 12.** Están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, según la Ley N° 30225,
- A) los ministros y viceministros de Estado, en todo proceso de contratación, mientras ejerzan el cargo. Luego de dejar el cargo, el impedimento establecido, para estos, subsiste hasta (12) meses después y, solo, en el ámbito de su sector. \*
  - B) los ministros y viceministros de Estado, en todo proceso de contratación, mientras ejerzan el cargo. Luego de dejar el cargo, el impedimento establecido, para estos, subsiste hasta (12) meses después y a nivel nacional.
  - C) el cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
  - D) el presidente y los vicepresidentes de la República, los congresistas de la República, los jueces supremos de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionales autónomos, en todo proceso de contratación, mientras ejerzan el cargo y hasta veinticuatro (24) meses después de haber dejado el mismo.

Referencia bibliográfica: Art. 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

- 13.** Conforme a la Directiva N° 008-2008-CG, Disposiciones para la fiscalización de declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas, la fiscalización de declaraciones juradas es
- A) una actividad de control que consiste en la revisión de la información contenida en las DDJJ del fiscalizado, comparándolas entre sí y contrastándolas con información de las declaraciones juradas de intereses.
  - B) es una actividad que consiste en determinar responsabilidades administrativas y penales de los funcionarios públicos fiscalizados.
  - C) una actividad de control que consiste en la revisión de la información contenida en las declaraciones juradas del fiscalizado, comparándolas entre sí y contrastándolas con información de fuentes externas que manejan o administran datos relacionadas con las mismas. \*
  - D) una actividad de control que consiste en contrastar las declaraciones juradas de ingresos, de bienes y rentas con las declaraciones juradas de intereses.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 008- 2008-CG.

- 14.** Según la Directiva N° 012-2021-CG/FIS, Fiscalización Específica de Declaraciones Juradas presentadas y remitidas a la Contraloría General de la República, ¿qué es el incremento patrimonial NO justificado?
- A) Es el aumento del patrimonio del obligado que, se presume, proviene de fuente ilícita.



- B) Es el aumento en el valor de los bienes inmuebles del obligado, sin que este pueda acreditar, de manera fehaciente, la fuente lícita de su origen.
- C) Es el aumento en el valor del patrimonio del obligado, sin que este pueda acreditar, de manera fehaciente, la fuente lícita de su origen. \*
- D) Es el aumento en las rentas de quinta y cuarta categoría del obligado, sin que este pueda acreditar, de manera fehaciente, la fuente lícita de su origen.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 008-2008-CG.

- 15.** El Sistema Administrativo de Inversión Pública tiene como finalidad optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, al establecer un conjunto de procedimientos aplicables en toda la administración pública. Su rectoría la ejerce

- A) la Dirección Nacional de Endeudamiento Público.
- B) el Fondo de Promoción de la Inversión (Proinversión).
- C) el Órgano Superior de Contrataciones del Estado (OSCE).
- D) la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público.\*

Referencia bibliográfica:

<chrome-extension://efaidnbmninnbpcajpcgiclfefindmkaj/https://juventud.gob.pe/wp-content/uploads/2020/09/Gu%C3%ADa-de-Gesti%C3%B3n-p%C3%ABlica.pdf>

- 16.** Conforme a lo señalado por la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, señale lo correcto.

- A) La Contraloría General de la República, en coordinación con la oficina de integridad institucional, o la que haga sus veces, promueven acciones para la prevención y mitigación de los conflictos de intereses. \*
- B) La Contraloría General de la República, en coordinación con el órgano de auditoría interna, promueven acciones para la prevención y mitigación de los conflictos de intereses.
- C) Solo la Contraloría General de la República promueve acciones para la prevención y mitigación de los conflictos de intereses en las entidades públicas.
- D) La Contraloría General de la República, en coordinación con la Dirección General de Administración, o la que haga sus veces, promueven acciones para la prevención y mitigación de los conflictos de intereses.

Referencia bibliográfica: Ley N° 31227.

- 17.** Conforme a lo señalado por la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, la declaración jurada de intereses, de carácter preventivo, es presentada por

- A) el personal de la Contraloría General de la República.



- B) el personal del Sistema Nacional de Control.
- C) los titulares de las entidades de la administración pública, organismos públicos, programas y proyectos especiales.
- D) los candidatos a jueces supremos y superiores y jueces especializados, mixtos y de paz letrados, titulares, provisionales y supernumerarios. \*

Referencia bibliográfica: Ley 31227.

- 18.** Conforme a lo señalado por la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, con relación a la presentación de las Declaraciones Juradas de Intereses:

- A) Las oportunidades de presentación de la Declaración Jurada de Intereses son al inicio, periódicamente y de manera actualizada.
- B) En caso de que se produzca algún hecho relevante, que deba ser informado, el sujeto obligado no debe presentar una actualización de su Declaración Jurada de Intereses, sino que deberá esperar a la presentación de la próxima para declarar el hecho relevante.
- C) En caso de que se produzca algún hecho relevante, que deba ser informado, el sujeto obligado presenta una actualización de su declaración jurada de intereses, en el plazo de quince (15) días hábiles de producido el referido hecho. \*
- D) Existen dos (2) oportunidades de presentación: al inicio y al cese de labores.

Referencia bibliográfica: Ley N° 31227.

- 19.** Es atribución de la Contraloría General de la República.

- A) Recibir, registrar, examinar y fiscalizar las Declaraciones Juradas Anuales de Impuesto a la Renta que deben presentar todos los trabajadores del Estado de acuerdo a ley.
- B) Recibir, registrar, examinar y fiscalizar las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas que deben presentar los funcionarios y servidores públicos obligados de acuerdo a ley. \*
- C) Coordinar con la Sunat la recepción y registro de las Declaraciones Juradas Anuales de Impuesto a la Renta que deben presentar los funcionarios y servidores públicos obligados de acuerdo a ley.
- D) Coordinar con la Dirección General de Administración de las entidades del Estado, la fiscalización de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas.

Referencia bibliográfica: Ley N° 27785.

- 20.** Con respecto a las donaciones de bienes inmuebles,

- A) deberán realizarse por escritura pública, con indicación, individual del inmueble o inmuebles donados, de su valor real y el de las cargas que ha de establecer el donatario, bajo sanción de nulidad. \*
- B) deberán realizarse por escritura pública, con indicación, individual del inmueble o inmuebles donados, de su valor predial y el de las cargas que ha de establecer el donatario, bajo sanción de nulidad.



- C) deberán realizarse por escritura pública, con indicación, individual del inmueble o inmuebles donados, del valor determinado por el donatario y el de las cargas que ha de establecer, este último, bajo sanción de nulidad.
- D) no se requiere escritura pública, solo contrato ante notario público colegiado

Referencia bibliográfica: Ley N° 26189.